

DJ/ADQ-CS/174/2020

**Contrato de Suministro**, que celebra por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y la Sociedad Anónima de Capital Variable **"Libra Sistemas"**, representada en este acto por su Administrador General Único el **C. Josué Fernando Rosales Aguilar**; partes que en lo sucesivo se denominarán **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**, respectivamente; sujetándose a las siguientes Declaraciones y Cláusulas;

#### DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Organismo"** a través de su Representante Legal:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostenta el cargo de Directora General; por lo que cuenta con personalidad jurídica y facultades legales necesarias para contratar en los términos del presente documento; mismo que acredita con el nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, en fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve; así también, según lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto de creación 12036 doce mil treinta y seis. Facultades Legales que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que dentro de sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de Asistencia Social, en favor de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas a nivel Estatal y Nacional; por lo cual requiere la celebración del presente contrato.

d).- Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato en Avenida Laureles número 1151 un mil ciento cincuenta y uno, en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas, en la Colonia FOVISSSTE, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Que una vez verificada la suficiencia presupuestal, en fecha **28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte**, mediante Licitación Pública Local registrada **AD/CC/024/2020**, se autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de los bienes materia del presente contrato, de conformidad a las disposiciones normativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara **"El Proveedor"** a través de su Representante Legal:

a).- Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normas aplicables a las Sociedades Mercantiles y en particular a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la Escritura Pública número 276 doscientos setenta y seis, otorgada ante el **Licenciado Emilio Gómez Pérez**, Titular de la Notaría Pública número 63 sesenta y tres del Municipio de

Página 1 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/174/2020.

JACC/REV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/174/2020

Guadalajara, Jalisco; el día 23 veintitrés de febrero del año 1998 mil novecientos noventa y ocho. Acto inscrito en el registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado con número de inscripción 31 treinta y uno y 32 treinta y dos, del tomo 677 seiscientos setenta y siete, del libro primero, agregado al número 4 cuatro, del apéndice 2777 dos mil setecientos setenta y siete.

b).- Que el **C. Josué Fernando Rosales Aguilar**, es Administrador General Único, lo que acredita con la Escritura Pública referida en el inciso anterior; por lo que cuenta con facultades legales y personalidad jurídica para obligar a su Representada en los términos del presente contrato. Así mismo de conformidad a el testimonio público 13,921 trece mil novecientos veintiuno, de fecha 01 uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público 126 ciento veintiséis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Álvaro Guzmán Merino, se hace constar la rectificación del nombre del referido en el presente párrafo; quien además manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le ha sido limitadas o restringidas en forma alguna, y que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de Elector **FEÖã ã ãã**

c).- Que el objeto social de su representada, se encuentra referido a la compra, venta, distribución, comercialización, comisión, importación, exportación, producción, mediación de todo tipo de equipos de cómputo, componentes y accesorios, que se encuentren en el comercio; así como aparatos electrónicos y de metrología. De igual manera, acompaña Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor en fecha 08 ocho de julio del año 2020 dos mil veinte, por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se refiere su actividad económica al comercio al por mayor de equipos y accesorios de cómputo; por lo cual, cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente contratación.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en la Avenida Américas número 55 cincuenta y cinco, de la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e).- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEÖã ã ãã**

III.- Declaran "Las Partes" que:

a).- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

### CLÁUSULAS:

Página 2 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/174/2020.

JACC/MEV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/174/2020

**PRIMERA. – OBJETO. “El Proveedor”** se obliga a suministrar, de conformidad a las bases de Licitación Pública referida en el apartado de Declaraciones de **“El Organismo”**, el equipo de cómputo y artículos audiovisuales; de conformidad a las siguientes condiciones y características.

Partida	Descripción	Características mínimas requeridas	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Total
6	Tripié para cámara fotográfica	Tripié para cámara fotográfica marca sunpak tripié con cabezal de giros de 3 vías color negro	6	Sunpak mod 620 585BB	\$858.00	\$5,148.00
10	Cañón protector	Videoprojector 3300 lumenes resolución XVGA 1024 x 768 bocina integrada 1 w duración 6000 a 1000 hrs control remoto conexión wifi	5	Epson mod powerlite S39	\$6,820.40	\$34,102.00
15	Bocina Bluetooth	Bocina inalámbrica portátil/ conexión bluetooth 4.1 diseño resistente al agua (certificación IPX7) función manos libres indicador LED botones de control integrados entrada auxiliar de 3.5 mm batería recargable de ION Litio 730 mAh (hasta 5 horas de uso carga micro USB en 2.5 horas) driver de 40 mm potencia de salida 3.0w respuesta de frecuencia 180 Hz- 20 kHz medidas de 71.2 x 86.0 x 31.6 mm/ peso 184 gramos.	1	JBL Mod GO2BLK	\$792.00	\$792.00
16	Grabadora de voz	Grabadora digital de voz ultra compacta de 8GB sistema activado por voz función Hold pantalla LCD indicador de batería con entrada 5V por USB memoria de 8GB rango de frecuencia 20 Hz- 20kHz dimensión 1.5 cm de ancho x 10 cm de alto x 1.5 de profundidad.	2	Steren mod REC 854	\$1,087.41	\$2,174.82
18	Pantalla de proyección eléctrica	Pantalla de proyección eléctrica 150" (2.98 x 2.20 metros)	2	Science Tech Mod E150-169	\$6,994.94	\$13,989.88

\*\*\*Bienes que a manera enunciativa se anotan en la Tabla anterior denominada, “Adquisición de Equipo de Cómputo y Artículos Audio visuales para el Centro Artístico, Lúdico, Cultural (CALUC)” correspondiente a la Licitación Pública Local AD/CC/024/2020 de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, en la cual se autorizó adjudicar a **“El Proveedor”** el suministro de 05 cinco partidas registradas con los números 06 seis, 10 diez, 15 quince, 16 dieciséis y 18 dieciocho de las referidas bases de licitación. Los cuales se asientan en condiciones de precio fijo y cantidad anotada previo a la aplicación de impuestos.\*\*\*

**SEGUNDA.** - En el cumplimiento de este contrato, **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con los estándares de primera calidad de los equipos y artículos mencionados, de acuerdo con las características solicitadas. Por lo cual, **“El Proveedor”** se compromete a no hacer entrega de los bienes en condiciones y características distintas a las requeridas por **“El Organismo”**.

En consecuencia de ello, **“El Proveedor”** se compromete a realizar la sustitución de los equipos y/o artículos que al momento de la entrega o con posterioridad presenten desperfectos, vicios ocultos o fallas en su funcionalidad, a efecto de que se proceda a aplicar las garantías que corresponden con el fabricante.

Página 3 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/174/2020.

JACC/MFA/MGSD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/174/2020

**TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO.** “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor” de conformidad con el presente documento, la cantidad total de hasta **\$65,199.77 (Sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 77/100 Moneda Nacional) IVA Incluido**, cantidad que resulta de la suma del precio unitario de cada uno de los productos, más el impuesto correspondiente; acordando que el pago se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo” en la que conste sello y firma de recibo por parte de la instancia facultada para ello.

**CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** “El Organismo”, a través del personal del Departamento de Adquisiciones, que se designe para ello, realizará la supervisión de la entrega y estricto cumplimiento del presente contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” entregue los equipos en el Almacén General ubicado en las instalaciones de “El Organismo”.

**QUINTA.- DE LAS GARANTIAS.** Para la aplicación de las garantías de cambio, uso, y funcionalidad en caso de presentarse falla, desperfecto o cualquier reclamación, “El Organismo” gestionará de manera directa dicha sustitución, reparación o lo que corresponda con “El Proveedor” de conformidad a las bases de Licitación, quien a la vez hará válida dicha garantía.

En relación a la garantía económica de cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la suscripción del presente contrato, “El Organismo” exenta a “El Proveedor” de otorgar garantía económica, en función de que se presume a favor de “El Proveedor” el contar con la solvencia de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria; no obstante en caso de que se llegará a verificar alguna causa de incumplimiento se procederá conforme corresponde a las sanciones por daños y perjuicios ocasionados por ello.

**SEXTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.** Toda vez que “El Proveedor” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEPTIMA.- VIGENCIA.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a **partir del 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta la entrega total de los bienes adquiridos a satisfacción; esto es dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo.**

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

**NOVENA.- RESCISIÓN.** “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en

Página 4 de 5

LÁ PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/174/2020.  
JACC/MEX/MECD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

